

Tercer Teniente de Alcalde, D^a Irene Notari Rodríguez.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante de Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

II) Creación de nueve Áreas Municipales y designación de sus responsables:

a) Área de Obras Públicas, Económica, Hacienda, Fiestas y Medio Ambiente:

Con competencias delegadas en cuanto a su organización, gestión y ejecución compartidas sus funciones con esta Alcaldía en materias tales como la ejecución de todo tipo de obras municipales, cuyo responsable será el Sr. D. Ambrosio Molina Guijarro, con efectos indefinidos hasta el momento en que se pudiera decidir una nueva reestructuración y organización administrativa.

b) Área de Cultura, Deportes, Empleo y Anejos:

Con competencias delegadas en cuanto a su organización, gestión y ejecución compartidas sus funciones con esta Alcaldía en materias tales como cultura, fiestas y políticas activas de empleo, cuyo responsable será el Sr. D. José Antonio Lozano Sánchez, con efectos indefinidos hasta el momento en que se pudiera decidir una nueva reestructuración y organización administrativa.

c) Área de Turismo, Asociacionismos, Asistencias, Relaciones con otras Administraciones y Protocolo:

Con competencias delegadas en cuanto a su organización, gestión y ejecución compartidas sus funciones con esta Alcaldía en materias tales como la ejecución de políticas activas de turismo y relación con otras administraciones, cuya responsable será la Sra. D^a Carmen Jiménez Fernández, con efectos indefinidos hasta el momento en que se pudiera decidir una nueva reestructuración y organización administrativa.

d) Área de Urbanismo, Agricultura, ganadería, Seguridad y Salud y Comercio:

Con competencias delegadas en cuanto a su organización, gestión y ejecución compartida con esta Alcaldía en materias tales como urbanismo, agricultura y ganadería, cuyo responsable será el Sr. D. Santiago Yeste Salas, con efectos indefinidos hasta el momento en que se pudiera decidir una nueva reestructuración y organización administrativa.

e) Área de Educación, Asuntos Sociales, e Igualdad, Juventud y Transparencia:

Con competencias delegadas en cuanto a su organización, gestión y ejecución compartidas con esta Alcaldía, en materia de Tercera Edad y Gestión del centro de Día de mayores, cuyo responsable será la Sra. D^a Irene Notari Rodríguez, bajo la dirección directa de esta Alcaldía y con efectos indefinidos hasta el momento en que se pudiera decidir una nueva reestructuración y organización administrativa.

Gor, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ambrosio Molina Guijarro.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Modificación ordenanza fiscal nº 25

EDICTO

D^a María Rosario Pallarés Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público en horario de atención al público, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con los arts. 13 apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 12 apartados q) y r) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada, el expediente de Intervención nº 323/2023, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25 reguladora de la Tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos sólidos municipales, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el nº de acuerdo 310 en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, procediéndose igualmente a la exposición pública de este acuerdo junto con su expediente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas de Asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Granada, 26 de noviembre de 2023.-La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayto. de Granada, fdo.: M^a Rosario Pallarés Rodríguez.